



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 02 DE
MAYO DE 2021.

EXPEDIENTE ELECTORAL NÚMERO:
TEECH/JDC/325/2021.

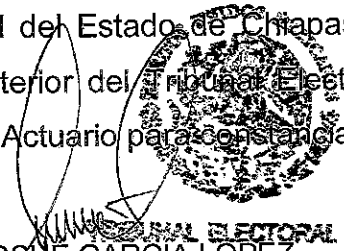
PARTE ACTORA: Síndica Municipal
Propietaria del Honorable Ayuntamiento
Municipal Constitucional de Soyaló,
Chiapas.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
Samuel Ortiz López, Presidente Municipal,
Sandra Díaz Espinosa, Segunda Regidora,
en funciones de Presidenta Municipal
Interina, Juan José Gómez Pérez,
Secretario Municipal, Leider Paul López
Muñoz, Tesorero Municipal, Asariel Corzo
Hernández, Director de Obras Públicas,
todos del H. Ayuntamiento Constitucional
de Soyaló, Chiapas.

**TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS
POLÍTICOS, y PÚBLICO EN GENERAL.**

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **dos de junio de dos mil veintiuno**, el suscrito licenciado Josué García López, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el **dos del mes y año en que se actúa**; dictado por la Magistrada Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Instructora y Ponente del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano al rubro indicado; en consecuencia de lo anterior, siendo las **17:59 Hrs. Diecisiete horas con cincuenta y nueve minutos, de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el proveído descrito en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial web de esta autoridad electoral; esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid, 19" durante el proceso electoral 2021, y en concordancia con

la cuestión previa II ("Recepción y sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero del 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral. **Seguidamente** anexo a las citadas diligencias copia autorizada de dicho auto, constante de **una foja útil con texto, impresa por ambas caras**, todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 29, 30 y 31**, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----



LICENCIADO JOSUÉ GARCÍA LÓPEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS.



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

EXPEDIENTE: TEECH/JDC/325/2021.

El dos de junio del dos mil veintiuno, el suscrito Secretario de Estudio y Cuenta, ciudadano Armando Flores Posada, con fundamento en los artículos 346, numeral 1, fracción I, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, vigente al momento de la presentación del medio de impugnación, y 28, fracción III y XI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta, a la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada instructora, con el estado procesal del expediente al rubro citado, lo anterior para proveer lo conducente.

CON AUTORIZADA

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; dos de junio de dos mil veintiuno.

— Vista con el estado procesal que guardan los presentes autos, al efecto, con fundamento en los artículos 102, numeral 13, fracciones III, XI y XII del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, vigente al momento de la presentación del medio de impugnación, 21, fracción V del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, **ACUERDA:** I. Toda vez que, el medio de impugnación que nos ocupa, reúne los requisitos que exige el artículo 32, de la Ley de la materia, se **admite** a trámite la demanda del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por la accionante, en contra de actos de la Segunda Regidora en funciones de Presidenta Interina; Samuel Ortiz López, Presidente Municipal con licencia y otros, todos del Ayuntamiento de Soyaló, Chiapas; II. Por otro lado, por ser el momento procesal oportuno, se **admiten** las pruebas documentales ofrecidas por la actora en su escrito de demanda; así como las ofrecidas por la autoridad responsable en su informe circunstanciado, todas por no ser contrarias a la moral ni al derecho, las cuales se tienen por desahogadas dada su propia y especial naturaleza; de igual forma, la instrumental de actuaciones y la presuncional legal, dado que la primera se conforma con las constancias que integran el expediente y la segunda deriva del análisis que se realice al momento de resolver en el presente asunto; IV. Por cuanto hace a la prueba ofrecida por la parte actora, consistente en link de internet <https://oyechiapas.com/estado/tuxtla-gutierrez/53105-sangriento-asalto-a-funcionarios-de-soyalo.html>, relativo a una nota de carácter periodístico; la misma, se admite en términos de lo establecido en el artículo 37, fracción III y 42 de la Ley de la Materia, en ese sentido, se

ordena el desahogo de la misma, la cual tendrá verificativo a la trece horas del día lunes siete de junio del presente año, en las instalaciones de este Órgano Jurisdiccional, en el primer piso de la ponencia de la suscrita.-----

Notifíquese a las partes por correos electrónicos señalados en autos, por estrados físicos y electrónicos para su publicidad. Cúmplase.-----

--- Así lo proveyó y firma **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olivera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante el ciudadano **Armando Flores Posada**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe.-----

